



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0062-R

Guayaquil, 09 de abril de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

Que, el artículo 46 ibídem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 92 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“(…) Contratación de bienes y servicios normalizados.- Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General”*;

Que, el artículo 93 del Reglamento a la Ley Ut. Supra, señala: *“Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, el Director General de la Aviación Civil expidió: **“REFORMAR Y CODIFICAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)”**, que determina en el artículo 11, la estructura descriptiva de la entidad, dentro de ella, la



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0062-R

Guayaquil, 09 de abril de 2024

Subdirección Zonal del Litoral;

Que, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: “6.2.- Al (o la) señor (a) **SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL**, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2024-0040-M, de 24 de enero de 2024, el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, remitió al Sr. Calos Alberto Morales López, Subdirector Zonal del Litoral (E) de esa época, el informe motivado para la “Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza del Aeropuerto de Isabela”, que en lo pertinente recomendó: “(...) *autorice el inicio del proceso de la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza aeropuerto de Gral. Villamil de la Isla Isabela(...)*”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral, dispuso lo siguiente: “*Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar, registrar, conocimiento, cumplimiento*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-0646-M de 16 de febrero de 2024, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, certificó que la “Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza del Aeropuerto de Isabela” para la Subdirección Zonal del Litoral, SI se encuentra disponible en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, consta del expediente los Términos de Referencia, de 11 de marzo de 2024, para la Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza del Aeropuerto de Isabela; elaborado por el Sr. Jhon Peter Triana Pérez, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, y aprobado por el Ing. Edgar Xavier Lozano, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-0364-M de 13 de marzo de 2024, el Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacís, Director de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad denominada “*Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza del Aeropuerto de Isabela*”, certificó que la misma consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando DGAC-ZAFT-2024-1146-M de 20 de marzo de 2024, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiera 2, remitió al Mgs. Ramon Andre Jaramillo, Subdirector Zonal del Litoral, la Certificación Presupuestaria No. 57 por el valor de USD 6,526,00 aplicada en la partida 530209 denominada Serv. de Aseo, Lav. de Vest. de Trabajo, Fumig, Desinf. Limp. de Inst. Manejo desechos Cont. y Rec. y Clasif. De Mat. reciclables y Programa 55 Seguridad Operacional del presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-1211-M de 25 de marzo de 2024, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, certificó que el proceso denominado “Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza del Aeropuerto de Isabela”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2024;

Que, consta del expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, de 22 de marzo de 2024, para la “Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza del Aeropuerto de Isabela”,

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0062-R

Guayaquil, 09 de abril de 2024

elaborado por el Sr. Jhon Peter Triana Pérez, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, y aprobado por el Ing. Edgar Xavier Lozano, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1., que en lo pertinente recomendó: “(...) *se prosiga con los trámites respectivos (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2024-0151-M de 03 de abril de 2024, el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, solicitó al Mgs. Ramón Patricio Andrés Jaramillo, Subdirector Zonal del Litoral, su autorización de inicio del proceso correspondiente a la “Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza del Aeropuerto de Isabela”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral, dispuso lo siguiente: “(...) *Autorizado, favor realizar los tramites establecidos (...)*”;

Que, consta como documento habilitante el Aviso de Contratación Pública Prevista;

Que, obra en el expediente, la Valoración Económica.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2024-0950-M de 03 de abril de 2024, el Ing. Ramón Andre Jaramillo, Subdirector Zonal del Litoral, dispuso a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Especialista en Infracciones Aeronáuticas, la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente al proceso Nro. CATE-SUB-DGAC-2024-00003, para la “Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza del Aeropuerto de Isabela”;

Que, consta en el proceso el Informe de Necesidad de la Contratación de fecha 08 de abril de 2024;

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-SUB-DGAC-2024-00003, para la "Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza del Aeropuerto de Isabela", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y a la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial de USD. 6.526.00 (Seis mil quinientos veintiséis con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 8 meses contados a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de compra.

Artículo 2.- Designar al Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, como servidor para la validación y selección de la ficha técnica para la "Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza del Aeropuerto de Isabela", Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar al Sr. Raúl Vicente Jácome Cruz, Inspector Despachador de Vuelo 2, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC – Subdirección Zonal del Litoral, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y términos de referencia requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0062-R

Guayaquil, 09 de abril de 2024

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 11 y 14 del Reglamento de la Ley Ibidem, en observancia con lo establecido en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ramon Patricio Andre Jaramillo
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL

Referencias:

- DGAC-SZOL-2024-0950-M

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita Magíster
Evelin Cynthia Macías Pilligua
Analista Financiero 2

Señor Tecnólogo
Patricio Alfredo Villón Castro
Asistente Financiero

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Especialista en Infracciones Aeronáuticas

Señor Abogado
David Fabian Gamboa Poveda
Abogado 1

xq/as

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijoux

**EL NUEVO
ECUADOR**